



3 de noviembre de 2016

CARTA CIRCULAR NÚM.: CC-2016-1896-D

A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SEGUROS DE SALUD Y ASEGURADORES QUE SUSCRIBEN PLANES MÉDICOS EN PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 360 DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 348 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016.

Estimados señoras y señores:


El 19 de octubre de 2016, el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitió la Orden Administrativa Núm. 360 en la cual enmienda la Orden Administrativa Núm. 348 de 10 de febrero de 2016, en la cual se dispone el protocolo y procedimientos sobre cernimiento y cuidado pre y post natal a toda embarazada. Adjunto la Orden Administrativa Núm. 360 del Departamento de Salud.

Exhortamos a todas las organizaciones de seguros de salud y a los aseguradores que emiten planes médicos con cubierta de maternidad, a atender diligentemente las reclamaciones de manera tal que se viabilice con prontitud el acceso de las pacientes embarazadas a estos procedimientos y se cumpla con el objetivo que persigue la referida Orden Administrativa de controlar la epidemia de Zika y atender el bienestar de las mujeres embarazadas y el bebé. La epidemia decretada es un asunto serio de salud pública y la detección temprana y el acceso oportuno al tratamiento nos beneficia a todos.

Confiamos en que nuestros regulados reconozcan la necesidad de la cooperación inmediata de todos los componentes del campo de la salud, incluyendo los aseguradores y las organizaciones de seguros de salud, para que enfrentemos el estado de emergencia decretado por el virus ZIKA de modo que sea controlado lo antes posible.

Se requiere el estricto cumplimiento con la presente Carta Circular.

Cordialmente,


Ángela Weyne-Roig
Comisionada de Seguros

Anejo